FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

6.219

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Pacto Federal Educativo, firmado el 11 de setiembre de 1994, por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, adhiriéndose a los objetivos propuestos en el mismo.-

ARTICULO 2º.- Comprométese el aporte del veinte por ciento (20%) por parte de la Provincia, para los planes, programas y proyectos financiados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación con fondos del Pacto Federal Educativo. Los fondos provinciales se tomarán de los recursos que le asigne la Ley de Presupuesto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por la FUNCION EJECUTIVA.-

L E Y Nº 6.219

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza